

Medellín, diciembre 30 de 2020

COOPERATIVA FINANCIERA JFK

Condiciones para la cotización de Seguro de Vida Grupo Deudores para créditos SIN GARANTIA HIPOTECARIA, para la vigencia enero 26 de 2021 a enero 26 de 2022

1. INFORMACIÓN

1.1 Vigencia de los Seguros

Desde las 00:00 del 26/01/2021 hasta las 24:00 del 25/01/2022, con opción de renovación automática. Durante la vigencia no habrá modificaciones a la misma ni revocación unilateral de ésta por parte de la aseguradora. No obstante, La Cooperativa podrá dar por terminado el plazo en cualquier momento, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna a favor de la aseguradora contratada.

Si finalizada la vigencia del seguro, cualquiera que sea la causa, La Cooperativa no hubiere suscrito una nueva vigencia/póliza, la aseguradora contratada deberá prorrogar la respectiva cobertura en las mismas condiciones, por el término adicional que señale La Cooperativa, sin que exceda de noventa (90) días calendario.

1.2 Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán presentarse en documento impreso en papel y en una copia en CD, con sus respectivos anexos, foliadas y con un índice sobre los temas, debidamente firmados por el Representante Legal.

1.3 Coaseguros – Asesores de Seguros:

JFK Cooperativa Financiera no admitirá consorcios ni uniones temporales de compañías ni propuestas en modalidad de coaseguro.

Así mismo, la Cooperativa cuenta con los servicios para la Asesoría en Riesgo y Seguros de la firma Fusión Seguros Ltda. a quien la compañía que se seleccione le deberá reconocer la comisión respectiva por estos servicios.

1.4 Mecanismo para el intercambio de información:

Todas las actuaciones relacionadas con el proceso serán atendidas por el Asesor de Seguros a quien pueden dirigirse las mismas a sus correos electrónicos: hernan.londono@fusionseguros.com – comercial@fusionseguros.com

1.4.1 Fechas Importantes en el Proceso

| ACTIVIDAD | CALENDARIO |
|--|---------------------------------|
| Publicación de condiciones | 04/01/2021 |
| Generación de inquietudes de los interesados | Hasta el 06/01/2021 a las 17:00 |
| Respuesta a Inquietudes | Hasta el 09/01/2021 a las 17:00 |
| Presentación de cotizaciones por parte de los interesados | Hasta el 16/01/2021 a las 17:00 |
| Evaluación de las propuestas | Hasta el 21/01/2021 |
| Notificación a los participantes de la Aseguradora elegida | 22/01/2021 |
| Inicio del programa de seguros | 26/01/2021 |

2 REQUISITOS

Podrán cotizar las compañías que:

- 2.1. Estén legalmente autorizadas para operar en Colombia.
- 2.2. Cuenten con calificación de fortaleza financiera igual o superior a “A”, otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la SFC.
- 2.3. Acrediten autorización expresa de órgano competente para presentar la propuesta, participar en el proceso, contratar o comprometer a la sociedad, cuando el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, debido a la cuantía. En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones del Representante Legal, se debe anexar fotocopia de la parte correspondiente.
- 2.4. Presenten sus propuestas como una tasa única de prima mensual discriminando el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado y su equivalente en miles.

2.5. Cumplan con los siguientes indicadores a diciembre 31 de 2019 y a junio 30 de 2020:

| CONCEPTO A EVALUAR | PARAMETRO DE MEDICIÓN |
|---|---|
| Índice de liquidez | Igual o superior a 1.1 |
| Nivel de endeudamiento (Pasivo total/Activo total) | Menor al 80% |
| Utilidad Neta | Positiva |
| Margen de Solvencia | Mínimo lo exigido en el numeral 2, capítulo segundo, título 6, Circular Externa 007 de 1996 (reexpedida por Circular Externa 029 de 2014) |
| Respaldo de Reservas Técnicas | |
| Patrimonio técnico superior (Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado) | |

Para el cálculo de los indicadores sólo podrán usarse las cifras remitidas y publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- 2.6. Certifiquen la capacidad financiera y patrimonial mediante comunicación del Revisor Fiscal de la Sociedad con base en la información registrada en los Estados Financieros antes indicados.
- 2.7. Demuestren que tienen oficinas para dar soporte y atención en caso de reclamaciones y siniestros en cada una de las ciudades principales donde La Cooperativa tiene representación, a saber: Bogotá y Medellín. Para el efecto, deberán presentar certificación suscrita por el Representante Legal con la relación de las oficinas y puntos de atención para atender los requerimientos de asegurabilidad, incluyendo la relación de laboratorios clínicos o mecanismos equivalentes disponibles para la realización de exámenes médicos de ingreso.
- 2.8. Demuestren capacidad técnica adjuntando información sobre el personal que, bajo su responsabilidad, subordinación y dependencia, atenderá las funciones derivadas del contrato de seguros con JFK Cooperativa Financiera, para lo cual deberá contar por lo menos con:
- Una persona de Nivel Profesional y experiencia de 10 años en seguros de Vida Grupo en entidades del Sector Cooperativo o Financiero.
 - Una persona de Nivel Técnico con experiencia de 10 años en manejo y administración de seguros de Vida Grupo.
 - Un médico de tiempo completo para las respectivas respuestas de calificación de exámenes médicos.
 - Compromiso de respuesta de Asegurabilidad: dos (2) días hábiles.
 - Un área estructurada para la atención de siniestros de Vida Grupo

Para acreditar esta información deben suministrar comunicación que indique el nombre y cargo de estas personas, los títulos universitarios y certificaciones de experiencia. Estas personas deberán estar ubicadas en una oficina de la Compañía de Seguros en la ciudad de Medellín preferiblemente; en su defecto, en la ciudad de Bogotá.

2.9. Demuestren su Infraestructura Operativa mediante:

- **Descripción de los programas (software)** aplicables al manejo de las pólizas objeto de este proceso, especialmente aplicados al trámite y manejo de reclamaciones por siniestros, a la elaboración de informes periódicos y a la conciliación de primas, siniestros, cartera, pagos.
- **Descripción del paso a paso del proceso operativo** para la prestación del servicio, desde inclusión de los deudores hasta el pago de las primas, indicando los requerimientos que implicarían para la Cooperativa dicho proceso.
- **Descripción de los mecanismos de desvinculación** para aquellos deudores que opten por renunciar a la póliza colectiva que se tome.
- **Descripción detallada de los plazos** para la atención de peticiones, quejas y reclamos que presente el deudor directamente ante la Aseguradora o ante la Superintendencia Financiera de Colombia o ante el Defensor del Consumidor Financiero o a través de tutelas o demandas. Dado el impacto que puede causar el incumplimiento de los plazos pactados en la atención al cliente, así como en los intereses e imagen de La Cooperativa, cuando se trate de requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier otra autoridad, es necesario contar con herramientas que garanticen el cumplimiento de estos plazos.

2.10. Acrediten que cuentan con: un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), con sus respectivos manuales, procedimientos y estándares de atención para la adecuada recepción y atención de los reclamos de los clientes, que garantice la debida diligencia en las relaciones con los clientes de la Cooperativa; un Sistema para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y un Plan de Contingencia y Continuidad del negocio debidamente probado, tanto tecnológico, operacional, de infraestructura y de personas, debidamente documentado, que permita responder y dar continuidad al servicio de su sistema de administración de seguros, atención de clientes y siniestros y retornar a la operación normal, ante las fallas e interrupciones específicas de un sistema

o proceso. Debe acreditar, además, que está en capacidad de dimensionar las afectaciones y activar el plan cuando se requiera para la debida atención de los asegurados de la Cooperativa.

2.11. Acrediten que cuentan con contrato(s) de reaseguro vigente(s) que respalda(n) las operaciones y coberturas que se proponen otorgar, suscrito(s) con uno o varios reaseguradores inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEEX), para lo cual deberá relacionar el listado de reaseguradores que respaldan sus contratos, indicando el porcentaje de participación de cada uno en el reaseguro, la calificación, el tipo de contrato, la vigencia y antigüedad del contrato y su cobertura específica para los riesgos, contratos o pólizas que se lleguen a asumir, celebrar o expedir con motivo de este proceso. Los reaseguradores que respalden la propuesta deberán contar con una calificación igual o mejor a "A" otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.12. Acrediten que cuentan con mecanismos de cifrado para el intercambio de información de los clientes asegurados, debidamente probados y que no presenten vulnerabilidad.

2.13. Acrediten que cuentan con canales de atención telefónica para los deudores de La Cooperativa, los cuales deberán tener una muy alta capacidad de respuesta, con muy bajo tiempo de espera y muy bajo nivel de abandonos de las llamadas entrantes.

3. Documentos que se deben anexar a la cotización:

- Certificado de existencia emitido por la SFC y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, los cuales no deberán tener más de sesenta (60) días de emitidos a la fecha de su presentación.
- Certificación de calificación de fortaleza financiera, otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la SFC, la cual no deberá tener más de sesenta (60) días de emisión a la fecha de su presentación.

- Acuerdo de Buen Uso y Confidencialidad de la Información, disponible en www.jfk.com.co, debidamente firmado por el Representante Legal de la compañía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual conste que no se halla incurso en causales de inhabilidad.
- Certificación de Principio de Equidad y Suficiencia de Primas suscrita por el Representante Legal o apoderado en la cual se comprometen a que, las tasas cotizadas se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato, cumplen con los principios de Equidad y Suficiencia de acuerdo con lo regulado en la materia por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Balance General y Estado de Resultados preparados con normas NIIF comparativos a diciembre 31 de 2018 y 2019 y con corte a junio 30 de 2020, presentados ante la Superintendencia Financiera de Colombia, firmados por el Representante Legal y por el Revisor Fiscal.
- Certificación firmada por el Representante Legal en la que acredite que cuenta con **al menos 2 clientes activos**, sea de cooperativas de ahorro y crédito o financieras o de otras entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que acrediten el pago durante tres años como mínimo de:
 - Pago de primas por pólizas de vida grupo deudores no hipotecarios superiores a \$1.000 millones a diciembre 31 de 2019.
 - Un número asegurado de deudores superior a 20.000 para el amparo vida grupo deudores no hipotecarios.

Las certificaciones deberán indicar:

- Nombre del Tomador / Asegurado
- Fechas a las que corresponde la información consignada
- Ramo del seguro (vida grupo deudores)
- Cobertura o Amparos
- Cantidad de años de estar cubriendo el riesgo
- Valor de las primas anuales recibidas por estas pólizas
- Número de asegurados
- Siniestralidad por cada año certificado.